



I Plan Estratégico en Materia de Personas Desaparecidas

2022-2024

(PÁGINA EN BLANCO)

PRESENTACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR



Somos conscientes del grave problema que sufren muchas de nuestras familias cuando uno de sus seres queridos desaparece sin un motivo aparente, generando en su entorno más próximo una situación dramática y muy difícil de gestionar, especialmente cuando dicha persona resulta ser muy vulnerable, bien porque presenta un deterioro cognitivo o padece algún tipo de enfermedad neurodegenerativa, siendo de especial sensibilidad si la persona que desaparece se trata de un menor de corta edad.

Es una preocupación constante de las Administraciones Públicas atender la problemática de las personas desaparecidas, por ello desde el Ministerio del Interior nos hemos empeñado en priorizar la atención a las familias de forma activa, coordinando las actuaciones de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencia en Seguridad Ciudadana, tanto los Cuerpos estatales (Policía Nacional y Guardia Civil), como a través de la colaboración permanente con las Policías Autonómicas (Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra).

Por estas razones, ya en el año 2018, mediante una Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad se creó el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES), para actuar como observatorio del fenómeno, y desde entonces, se han estado recabando informaciones y elaborando análisis estratégicos para la adopción de nuevas iniciativas públicas en el campo de las personas desaparecidas.

Como resultado de este esfuerzo común de todos los actores involucrados en esta triste problemática, especialmente de las fundaciones y asociaciones vinculadas con personas desaparecidas –quienes realizan una labor constante, loable y eminentemente humanitaria desde hace muchos años– y con mi compromiso personal para promover la prosecución de medidas para la prevención y sensibilización sobre el fenómeno, y llegado el caso, mejorar procedimientos, herramientas y medios para la investigación y resolución de los casos, desde el Ministerio del Interior se ha elaborado el presente **«I Plan Estratégico en materia de Personas Desaparecidas (2022-2024)»**.

Con este primer Plan Estratégico se pretende dar un nuevo enfoque e impulsar actividades de prevención y sensibilización a la ciudadanía, promover la formación en todos los niveles, la adaptación de medidas tecnológicas para la investigación y resolución de casos, y especialmente, la atención a las familias de las personas desaparecidas y por ende al tercer sector social, todo ello en un periodo temporal que abarca los años 2022 a 2024.

Por último, sólo me queda reconocer y agradecer encarecidamente el esfuerzo del CNDES y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como el de las fundaciones y asociaciones de personas desaparecidas que han participado, pues con su trabajo y aportaciones han contribuido a poder elaborar este ambicioso y esperanzador Plan Estratégico.

Fernando Grande-Marlaska Gómez.
Ministro del Interior.

(PÁGINA EN BLANCO)

1. ANTECEDENTES

El 9 de diciembre de 2009, mediante el instrumento jurídico de la **Recomendación**¹ y a tenor de la importancia que debe atribuirse a las obligaciones internacionales de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con las personas desaparecidas, el **Consejo de Europa** define a la persona desaparecida como *«aquella persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien que su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social»*, todo ello conforme al Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.

Esta definición², actualmente en vigor, constituye el punto angular e inicial de la actividad posterior que se ha venido realizando durante esta última década, tanto desde el Ministerio del Interior, como desde otras instituciones públicas y privadas, en aras de mejorar la actuación, coordinación y servicio prestado por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A continuación, se destacan los hitos más representativos en la materia:

- **Instrucción 1/2009, de 23 de abril, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo**³



Imagen. – Instrucción 1/2009 de la SES.

Fuente. – Secretaría de Estado de Seguridad – CNDES.

Esta Instrucción permitió la regulación de la actuación policial mediante un protocolo donde ya se valoraba el riesgo ante determinadas desapariciones, todo ello con la finalidad de agilizar la búsqueda de personas desaparecidas y, de esta manera, adaptar las actuaciones y las medidas de respuesta a las circunstancias de cada caso.

También se dio a conocer el Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo (SADAR), como consecuencia de la Recomendación del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la Unión Europea, celebrado el 27 y 28 de noviembre de 2008.

Por último, la Instrucción definió como objetivos importantes la puesta en funcionamiento de la Base de Datos de Personas Desaparecidas y Cadáveres sin Identificar (el actual Sistema PDyRH) y se estableció el teléfono 116000 como línea directa para casos de niños desaparecidos⁴.

Posteriormente, mediante Resolución de la, por entonces, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 31 de marzo de 2010, se dispuso que la Fundación ANAR fuera la entidad prestadora del servicio de línea directa para casos de niños desaparecidos, a través del número 116000, valorando su experiencia y su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ámbito de la protección a los menores.

- **Día de las personas desaparecidas sin causa aparente**

El 9 de marzo de cada año, se conmemora el «Día de las personas desaparecidas sin causa aparente». Así lo decidió el Congreso de los Diputados en el año 2010 con el respaldo unánime de toda la Cámara, como muestra de apoyo a las familias de los miles de personas desaparecidas por dichas circunstancias.

¹ Recommendation CM/Rec (2009)12 adopted by the Committee of Ministers of the Council of Europe on 9 December 2009 to member states on principles concerning missing persons and the presumption of death.

² Por parte de la red oficial policial europea de personas desaparecidas, formada por expertos policiales en el ámbito de las personas desaparecidas de Europa (*Police Expert Network on Missing Persons – PEN-MP*), se está trabajando en la definición de «persona desaparecida».

³ A través de Instrucciones posteriores de la Secretaría de Estado de Seguridad se han ido desarrollando aspectos que no se encontraban definidos y que han tenido que ser regulados ante el avance tanto tecnológico como de la demanda social.

⁴ La Comisión Europea adoptó, el 15 de febrero de 2007, la Decisión 2007/116/CE relativa a la reserva en todos los Estados miembros del rango de numeración telefónica 116 para la prestación de servicios armonizados de interés social, según una lista de servicios que se recogen en su anexo. Entre ellos se encuentra la línea directa para casos de niños desaparecidos, para la que se reserva el número 116000.

Este día, y de forma ya institucionalizada, se produce un acercamiento entre familiares de personas desaparecidas y los poderes públicos, representados por el Ministerio del Interior y sus órganos dependientes especializados en personas desaparecidas.

Con este encuentro, además de trasladar cercanía, calor y comprensión por parte del máximo responsable del Ministerio del Interior, también se brinda la oportunidad de exponer las necesidades y propuestas de trabajo de los familiares y allegados de personas desaparecidas a través de las fundaciones y asociaciones que les representan.



Imagen. – Fachada del Palacio del Congreso de los Diputados.

Fuente. – Congreso de los Diputados.

- **Entrada en funcionamiento la base de datos sobre Personas Desaparecidas y Cadáveres y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH)⁵**

Durante el año 2010 se puso en funcionamiento la base de datos denominada PDyRH, que reúne por primera vez en un Sistema, la información proveniente de las denuncias de los casos de personas desaparecidas y los expedientes de los cadáveres y restos humanos hallados sin identificar. Casos todos ellos, de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra).

En aquel momento, el Sistema PDyRH fue innovador entre los países de nuestro entorno. Desde su puesta en marcha ha sido una herramienta fundamental para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la investigación de los

casos de personas desaparecidas, e identificación de cadáveres y restos humanos sin identificar.



Imagen. – Sistema de Información PDyRH (v1).

Fuente. – Centro Nacional de Desaparecidos.

- **Comisión Especial del Senado para el estudio de la problemática de las personas desaparecidas sin causa aparente**

Creada mediante acuerdo del Pleno del Senado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2013, en virtud de Moción presentada por todos los grupos de la Cámara, la constitución de la Comisión se acordó por asentimiento, concluyendo su actividad el día 18 de diciembre del mismo año.

Contó con una participación multidisciplinar compuesta por miembros del Gobierno, representantes de partidos políticos, científicos, investigadores, periodistas, fundaciones, asociaciones y, especialmente, por los familiares de personas desaparecidas, quienes, a través de sus testimonios directos, pusieron de manifiesto la dolorosa situación que afrontan ante la desaparición de un ser querido.



Imagen. – Informe de la Comisión aprobado por el pleno del Senado.

Fuente. – Senado de España.

⁵ Para la averiguación de la identidad de personas desaparecidas y cadáveres/restos humanos sin identificar, con el fin de detectar, prevenir o investigar delitos de forma que se implemente la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto nacionales como autonómicas.

La conclusión más relevante de esta Comisión, además de la aprobación de un informe proponiendo mejoras y modificaciones desde distintos ámbitos (normativo, legislativo y de coordinación), fue que dicha problemática debía tratarse de forma global como Política de Estado.

- **Instrucción 14/2014, de 3 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula el procedimiento para la activación y funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana por Desaparición de Menores (Alerta-Menor Desaparecido)**

Este instrumento supuso la materialización del mandato incluido en la instrucción décima de la Instrucción 1/2009, que establece que *“El Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad promoverá el desarrollo de un nuevo Sistema de Alerta por Desaparición de Alto Riesgo (SADAR) que permita la difusión, en los casos de desapariciones de alto riesgo en los que resulte necesario, de avisos, alertas o peticiones urgentes de colaboración a la población.”*



Imagen. – Instrucción 14/2014 de la SES.

Fuente. – Secretaría de Estado de Seguridad – CNDES.

En base a ello, esta Instrucción reguló el Sistema de Alerta Temprana por Desaparición de Menores, que pasó a denominarse “ALERTA MENOR DESAPARECIDO”, determinando los aspectos relativos en cuanto a los requisitos que deben cumplirse para su activación. Indicar que la responsabilidad sobre el funcionamiento del Sistema de Alerta recae en la actual Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad.

• Informe anual de Personas Desaparecidas

El 9 de marzo de 2017, coincidiendo con el «Día de las personas desaparecidas sin causa aparente», se publicó el **primer informe** estadístico sobre personas desaparecidas⁶. A partir de entonces, cada año en torno a esa fecha el Ministerio del Interior hace públicos los datos correspondientes al año anterior, extraídos a 31 de diciembre.

La necesidad de concienciación y sensibilización de la sociedad, hacen que este documento esté en permanente evolución, mejora y desarrollo.

Si bien es cierto que la información recogida en los primeros documentos se ceñía exclusivamente a los datos disponibles en el Sistema PDyRH y en el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), con los avances técnicos que se han ido implementando al Sistema PDyRH, la información recogida en el mismo ha permitido una mayor desagregación de los datos⁷, que han posibilitado el establecimiento de perfiles de personas desaparecidas, mejora que ya se ha recogido en el informe anual publicado en 2021.

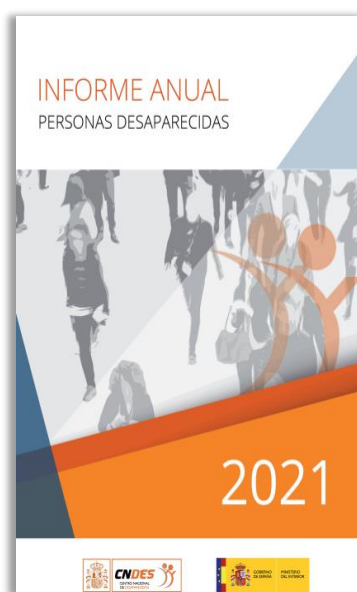


Imagen. – Informe anual sobre personas desaparecidas 2021.

Fuente. – Centro Nacional de Desaparecidos.

⁶ Por primera vez se realiza un documento específico sobre la materia, cuyos datos son obtenidos del Sistema PDyRH, así como del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC).

⁷ Datos sobre denuncias activas/cesadas, sexo, edad, nacionalidad, provincia de desaparición, así como información de los expedientes post-mortem, entre otros.

- **Creación del Centro Nacional de Desaparecidos**

La **Instrucción 2/2018**, de 5 de febrero, de la Secretaría de Estado de Seguridad, crea el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES), como el órgano de gestión centralizada para la coordinación efectiva y permanente del Sistema de personas desaparecidas empleado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y define las misiones y funciones encomendadas.



Imagen. – Marca nacional M3693308 (2) – CNDES - Centro Nacional de Desaparecidos.

Fuente. – Oficina Española de Patentes y Marcas.

Con una dependencia orgánica y funcional de la **Dirección General de Coordinación y Estudios**, el Centro Nacional de Desaparecidos se ha convertido en un punto de referencia a nivel nacional e internacional en materia de personas desaparecidas.

En este sentido, el CNDES forma parte de la red de expertos policiales para personas desaparecidas (sus siglas en inglés, **PEN-MP**⁸), participando en numerosas iniciativas, jornadas y encuentros, además de prestar una cooperación activa, así como en el intercambio de información y buenas prácticas en esta materia.

Por otra parte, en el año 2018 se firma el Memorándum de entendimiento entre CNDES y **Amber Alert Europe**⁹, organización internacional sin ánimo de lucro, compuesta por representantes de diferentes Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Organizaciones No Gubernamentales. Dicha asociación, cuya finalidad es la protección de los niños desaparecidos, cuenta con el apoyo del Parlamento Europeo.

Desde la firma del Memorándum hasta la actualidad, Amber Alert Europe y el CNDES mantienen un contacto estrecho y permanente, compartiendo información y participando en la

coordinación transfronteriza que esta organización impulsa entre los miembros de la red, con la finalidad de lograr una rápida y eficiente difusión de las alertas de menores desaparecidos.

- **Puesta en funcionamiento de la segunda versión del Sistema de Personas Desaparecidas y Cadáveres y Restos Humanos sin Identificar**

En febrero de 2019, entró en funcionamiento la versión 2 del Sistema PDyRH, cuyas mejoras en sus funcionalidades han supuesto unos importantes avances en cuanto a la explotación de información, destacando, entre otras:

- La posibilidad de importar la información biométrica (impresiones dactilares y fotografía del rostro) que figura en el Servidor de Imágenes del **Documento Nacional de Identidad**.

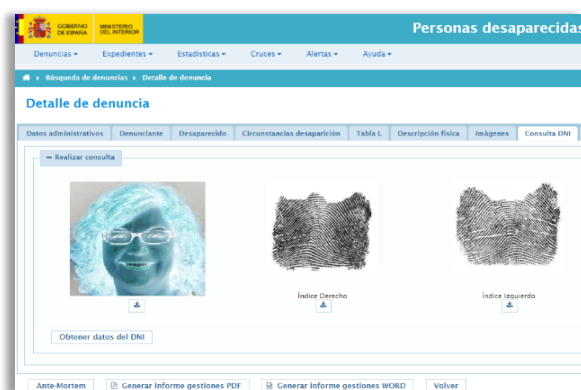


Imagen. – Sistema de Información PDyRH (v2).

Fuente. – Centro Nacional de Desaparecidos.

- La funcionalidad que permite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad realizar la solicitud de la publicación de una alerta en la página web del CNDES, así como la generación automática de carteles de búsqueda.
- Mejora de los motores de búsqueda entre las denuncias de las personas desaparecidas y los cadáveres y restos humanos sin identificar que permiten obtener candidatos para la resolución de casos de personas denunciadas como desaparecidas.

⁸ https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/dam/jcr:c36da42f-52c6-44e0-91e9-a49c08ca5f89/Press_release_PENMP_Final_ES.pdf

⁹ **Alerta Amber:** Es una herramienta de difusión pública que ayuda a la pronta localización y recuperación menores (niños y adolescentes hasta 18 años) que se encuentren en riesgo inminente de sufrir un daño grave.

- **Página web del Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES)**

El CNDES, en su afán permanente de sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre el fenómeno de las personas desaparecidas, busca la visibilidad y colaboración constante en los casos de desaparición para contribuir a su rápida localización.

Con este objetivo, en febrero de 2019 se puso en funcionamiento la página web del Centro Nacional de Desaparecidos: <https://cndes-web.ses.mir.es/>.

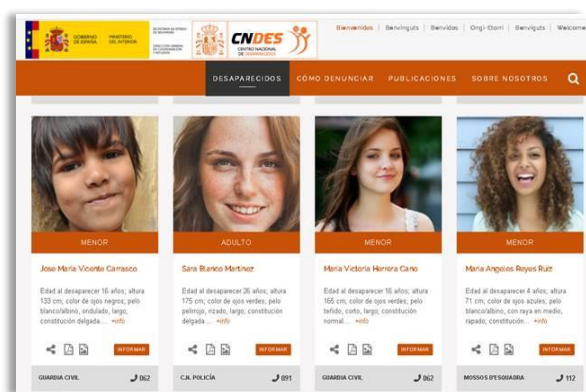


Imagen. – Carteles (no reales) de personas desaparecidas.

Fuente. – Página web del Centro Nacional de Desaparecidos.

Su principal finalidad es publicar información sobre casos de personas desaparecidas, con el mayor número de datos posibles que permitan su localización.

Igualmente, se incluyen otras informaciones consideradas de interés, tales como: primeros pasos a seguir para denunciar la desaparición de un ser querido¹⁰; publicaciones relevantes sobre personas desaparecidas¹¹; informes anuales; mapas de los recursos disponibles a nivel provincial para su búsqueda y localización; así como un espacio sobre las fundaciones y asociaciones de personas desaparecidas.

Entre las funciones atribuidas al CNDES por la Instrucción 2/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, se encuentra, además de la puesta en funcionamiento de la página web, la habilitación

del correo electrónico de colaboración ciudadana: [colaboración-cndes@interior.es](mailto:colaboracion-cndes@interior.es).

Se trata de un canal directo de colaboración ciudadana, en servicio permanente, que no solo facilita la observación directa del fenómeno, sino que permite la recepción ágil de informaciones vitales sobre los casos que están siendo investigados.



Canal de colaboración ciudadana del CNDES:
colaboracion-cndes@interior.es

Por último, en la página web también se publican noticias de actividades realizadas sobre esta materia por el Ministerio del Interior, además de los instrumentos de colaboración suscritos con organismos públicos y privados¹².

- **Instrucción 3/2019, de 4 de marzo, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre la actuación policial ante la desaparición de personas**

Con esta Instrucción se aprueban una serie de instrumentos de difusión y alerta que favorecen la actuación policial, así como la localización de personas desaparecidas. Especialmente se establecen los requisitos y el procedimiento a seguir para la activación de los Sistemas **Alerta-AMBER** y **Alerta-MAYOR DESAPARECIDO**.

Por su parte, cada Cuerpo policial designa un responsable a nivel provincial, con cometidos de coordinación, comunicación y seguimiento de casos de personas desaparecidas.

Otro de los instrumentos de la referida Instrucción es el «**Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas**»¹³, en el que se plantea como objetivo cardinal tratar de normalizar y homogeneizar un procedimiento de actuación policial común a seguir por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, adoptando las correspondientes

¹⁰ <https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/Primeros-Pasos>

¹¹ <https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/Publicaciones>

¹² El último que se ha suscrito es el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad e ICON Multimedia S.L. (https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/dam/jcr:c78b3086-1d30-4ad9-8511-611b091066f4/20210505_BOE_Convenio%20con%20ICON%20Multimedia.pdf)

¹³ <https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/Publicaciones>

medidas concretas según las circunstancias de cada desaparición, y siempre haciendo hincapié y potenciando las medidas de cooperación y colaboración entre los distintos Cuerpos policiales, administraciones e instituciones, tanto públicas como privadas, tanto a nivel nacional como internacional, sin olvidar a la sociedad en general.

Por todo ello, el texto recoge de forma pormenorizada las distintas fases de actuación policial, desde el inicio, con la interposición de la denuncia por desaparición, pasando por las pautas de investigación de la misma o, en su caso, la activación de los dispositivos de búsqueda, hasta su cancelación y cese.

La motivación, así como los indicadores de riesgo de las desapariciones en España, también constituyen una parte importante del Protocolo de Actuación. Además, el propio texto incluye un apartado concreto dirigido a los familiares, personas allegadas y conocidos de personas desaparecidas, donde se detallan aspectos relacionados con la atención, protección y orientación.

Por último, y no por ello menos importante, dicho Protocolo define las relaciones a establecer con los medios de comunicación social y la importancia del registro estadístico de los casos de personas desaparecidas y de los restos humanos sin identificar.

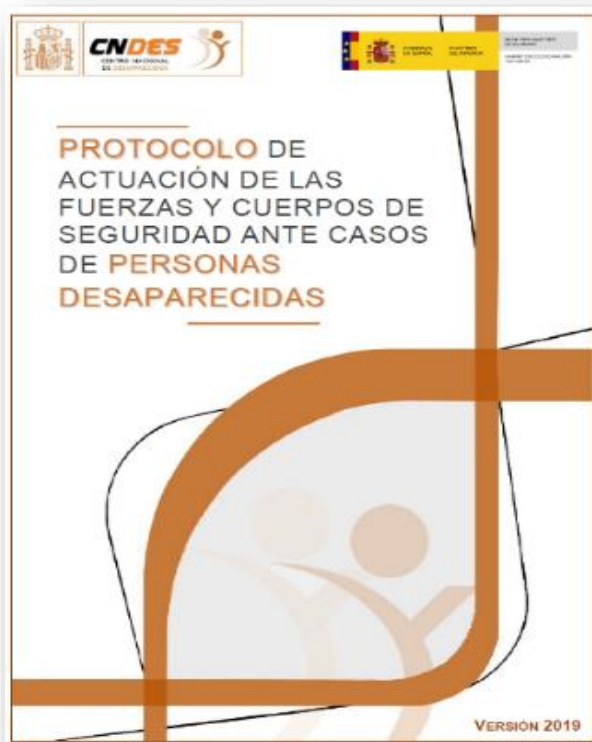


Imagen. – Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas.

Fuente. – Página web del Centro Nacional de Desaparecidos.

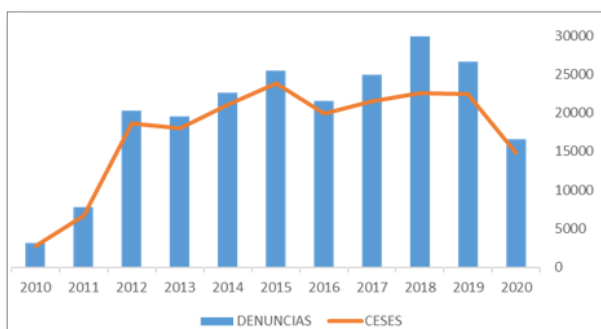
2. SITUACIÓN DEL SISTEMA PDyRH DESDE 2010

Entre las competencias que tiene atribuidas el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES), se encuentra: elaborar, difundir y publicar información de forma periódica –de carácter general o estadístico–, sobre los casos de personas desaparecidas conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En este sentido, para facilitar la investigación de los casos, en 2010 se introdujo un procedimiento innovador en su momento, el **Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar**, cuyo acrónimo es **PDyRH**. Desde esa fecha se ha podido mantener una visión general y conocer exhaustivamente el estado de situación del fenómeno de las personas desaparecidas.

2.1 Evolución de las denuncias de Personas Desaparecidas

Desde la puesta en funcionamiento y consolidación del Sistema PDyRH, hasta finales de 2020 (últimos datos publicados), se han registrado un total de 219.425 denuncias de personas desaparecidas, con una media anual que fluctúa entre los 20.000 y los 30.000 casos denunciados e investigados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



Gráfica. – Distribución anual del número de denuncias.

Fuente. – Sistema PDyRH. Fecha de extracción de los datos: 31 de diciembre 2020.

En el gráfico se muestran las denuncias interpuestas cada año (barras) y el número de denuncias que se cesan durante el mismo año (línea naranja). Se puede observar un descenso evidente durante el año 2020 debido a los confinamientos y restricciones de movilidad que

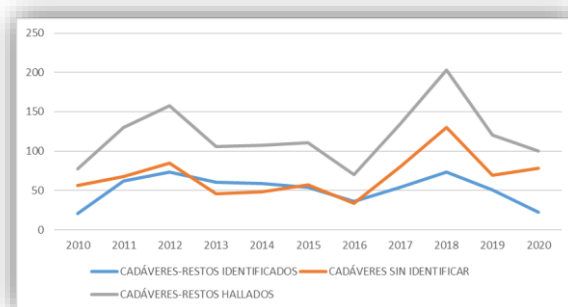
se produjeron a raíz de la pandemia provocada por la COVID-19. Durante el año **2021**¹⁴, se ha producido un incremento de denuncias con respecto al año 2020 (22.285 denuncias frente a las 16.528, no obstante, la cifra anual está ligeramente por debajo de la media de años precedentes), y el total acumulado asciende a **5.411** denuncias pendientes de resolución a finales de 2021 (frente a las 4.685 en 2020).

2.2 Cadáveres y Restos Humanos sin Identificar

Además de los casos de personas desaparecidas, en el Sistema PDyRH, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad también registran los expedientes de cadáveres y restos humanos sin identificar, los cuales, entre otras actuaciones, son chequeados con las denuncias por desaparición activas, todo ello para tratar de buscar correspondencias o coincidencias entre ambos.

Hasta el 31 de diciembre de 2020 se han registrado un total de 4.018 expedientes post-mortem, llegando a identificarse 782 casos¹⁵, quedando por lo tanto 3.236 cadáveres sin identificar.

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución del número de cadáveres hallados, desde el año 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, que han sido identificados, así como los que aún figuran en PDyRH pendientes de identificar.



Gráfica. – Distribución anual de cadáveres hallados e identificados/no identificados.

Fuente. – Sistema PDyRH. Fecha de extracción de los datos: 31 de diciembre 2020.

En cuanto a los expedientes post-mortem, **2021** representa el año en el que más expedientes se han identificado desde que se registran datos, la cifra ascendió a **117 resueltos**.

¹⁴ A fecha de cierre del Plan Estratégico se encuentra en fase de elaboración el Informe anual de Personas Desaparecidas en España durante 2021.

¹⁵ De los casos identificados, 148 del total contaban con una denuncia previa por desaparición.

3. MARCO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

El Ministerio del Interior ha avanzado de manera considerable en este campo durante la última década, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad continúan trabajando intensamente, tanto en la prevención como en la investigación de los casos de personas desaparecidas, así como en la identificación de los cadáveres y restos humanos que están aún sin identificar.

Abundando en lo anteriormente expuesto, desde el Ministerio del Interior se considera imprescindible dar un nuevo impulso, marcando una dirección estratégica al conjunto de acciones que deben acometer las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en coordinación con el resto de actores implicados en esta temática, concretándose las mismas mediante el establecimiento del «I Plan Estratégico en materia de Personas Desaparecidas (2022-2024)».



Imagen. – Emblemas de la Policía Nacional y la Guardia Civil.
Fuente. – Oficina Nacional de Patentes y Marcas.

Desde una perspectiva global y transversal, el objeto de este Plan Estratégico es prevenir la desaparición de personas, así como mitigar o reducir el sufrimiento producido por este fenómeno en los familiares y allegados, todo ello mediante la mejora de la respuesta dada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras instituciones, tanto públicas como privadas, comprometidas con este fenómeno.

Este Plan Estratégico se articula desde la Secretaría de Estado de Seguridad, siendo el Centro Nacional de Desaparecidos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios, el órgano encargado de su impulso, coordinación, supervisión y actualización permanente.

De forma genérica está dirigido a todas las partes implicadas en el fenómeno de las personas desaparecidas, y de forma específica, será vinculante en la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En este sentido, y en aras de dar efectividad al principio de cooperación y colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Autonómicos, se dará traslado de este documento a los Departamentos de las Policías de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia (Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra), así como aquellas que pudieran alcanzar competencia plena en relación a la protección de la Seguridad Ciudadana.



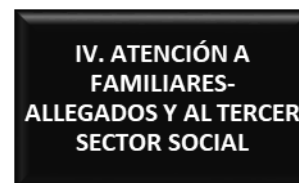
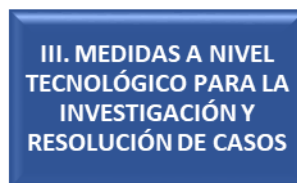
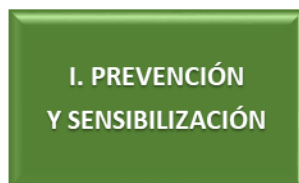
Imagen. – Emblemas de la Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra.

Fuente. – Páginas web oficiales policías autonómicas.

Igualmente, en el desarrollo de este Plan Estratégico se ha afianzado el papel relevante que le debe corresponder a las **fundaciones** y **asociaciones** representativas de personas desaparecidas, toda vez que a lo largo de los años ha quedado patente su dedicación, trayectoria y permanente compromiso con este fenómeno.

Por último, para su ejecución se ha decidido estructurarlo en **cuatro** **LÍNEAS DE ACCIÓN**, **catorce** **OBJETIVOS** a alcanzar y **noventa y tres** **MEDIDAS** propuestas para su implantación, cuya ejecución será inmediata, una vez aprobado mediante Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad y publicado en la Orden General de la Policía Nacional y en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, siendo su período de vigencia previsto hasta finales del año 2024.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN, OBJETIVOS Y MEDIDAS A DESARROLLAR EN EL «I PLAN ESTRATÉGICO»



Como se ha referido, este primer Plan Estratégico contempla **cuatro Líneas de Acción** o ejes principales, cuya finalidad es abordar la problemática del fenómeno de las personas desaparecidas, mediante el compromiso de una respuesta firme y rigurosa, cuyo desarrollo se detalla a continuación:

La ejecución de este Plan Estratégico y la consecución y desarrollo de los objetivos a alcanzar a través de las medidas propuestas, permitirá un incremento de las capacidades de prevención e investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad frente a los casos de personas desaparecidas, así como a la de los cadáveres y restos humanos sin identificar, además de mejorar la cercanía y calidad en la atención a los familiares y allegados de las personas desaparecidas, todo ello como resultado de unos Cuerpos policiales mejor formados, sensibilizados y preparados, que cuenten con instrumentos adecuados para la prevención, investigación y resolución de casos con los que tratar de dar solución a esta problemática.

A continuación, se detallan los objetivos en los que se desglosan las líneas de acción previamente expuestas:



LÍNEA DE ACCIÓN I: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

1 PLANES OPERATIVOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FFCCS



Estudiar la adecuación de Planes Operativos para priorizar la inclusión de las personas desaparecidas como problemática específica, así como actualizar el Protocolo de Actuación de las FFCCS.

MEDIDAS:

- 1.1.1. Inclusión de la figura de la «persona desaparecida» en el **Plan Director para la convivencia y la mejora de la seguridad en los Centros Educativos y sus entornos**, con el fin de concienciar a los responsables de los centros escolares, AMPAS y a los MENORES, de los riesgos que conlleva la desaparición, con especial referencia al uso responsable de las redes sociales. **Implantación: Primer trimestre de 2023.**
- 1.1.2. Inclusión de la figura de la «persona desaparecida» en el **Plan Mayor Seguridad**, para la concienciación y mejora de la seguridad de las personas de edad avanzada y sus familiares. Mayor visibilización de la aplicación **AlertCops** y, especialmente, su «Servicio Guardián», como herramienta preventiva. **Implantación: Primer trimestre de 2023.**
- 1.1.3. Inclusión de la figura de la «persona desaparecida» en el **Plan Turismo Seguro**, con el objetivo de que las personas que visitan España tengan información básica sobre el modo de proceder en caso de que un familiar o allegado desaparezca, así como los canales de comunicación y recursos de los que dispondría. **Implantación: Primer trimestre de 2023.**
- 1.1.4. Promover un proyecto de Montaña Segura, elaborando campañas de seguridad en espacios naturales de montaña, senderismo..., en colaboración con la Federación Nacional de Montaña. **Implantación: Cuarto trimestre de 2022.**
- 1.1.5. Estudio e implementación, en su caso, de posibles mejoras (normativa, protocolos, ...) sobre el control de entrada y salida de los menores acompañados por alguno de sus progenitores en sus desplazamientos fuera del territorio Nacional, así como su regreso: se contemplarán las nuevas bases jurídicas y funcionalidades del Sistema de Información Schengen (SIS), en virtud del art. 66.4, del Reglamento (UE) 2018/1861 y el art. 79.4 del Reglamento (UE) 2018/1862. **Implantación: Año 2022.**
- 1.1.6. Actualización del «**Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas**», de obligado cumplimiento para la Policía Nacional y la Guardia Civil, y que pueda ser compatible con la actuación de las Policías Autonómicas con competencias en la materia, además de las Policías Locales, de tal forma que sienta las bases para proceder de manera óptima ante la desaparición de una persona en cualquier parte de España: que recoja las actuaciones básicas y con posibilidad de adaptarse a las peculiaridades de cada territorio (procedimiento de recogida de la denuncia, inicio de las actuaciones indagatorias, movilización de recursos, etcétera).

En la actualización del Protocolo de Actuación, en su caso, se revisará la inclusión como causa que ha motivado el hecho de la desaparición la tipificación denominada “**niños sustraídos al nacer**”, entendida como las denuncias efectuadas por los progenitores que dieron a luz en el hospital u otro recinto sanitario, a quienes se les comunicó por parte de personal que trabajaba en estos centros, de que su hija o hijo había fallecido y sospechan o tienen indicios de que todo ello no es cierto, mediando por medio cualquier tipo de compensación para sustraer el menor, con el fin de alterar su filiación y parentesco.

Además, en dicha actualización se tendrá en cuenta que, cuando la desaparición se produzca en el extranjero, se podrá recabar la colaboración de la Consejería o Agregaduría de Interior con competencia en el país en el que hubiera tenido lugar, al objeto de establecer las relaciones de cooperación necesarias, tendentes a la obtención y comprobación de las informaciones existentes en torno a los hechos acaecidos, a los efectos de investigación. A tal efecto, la Consejería o Agregaduría concernida, dará cuenta de dicha colaboración a través del CEPIC (Centro Permanente de Información y Coordinación) de la Dirección General de Coordinación y Estudios, así como a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería. **Implantación: Año 2023.**

- 1.1.7. Organizar por parte del CNDES, un simulacro anual de búsqueda y localización de personas desaparecidas en montaña o grandes áreas, en coordinación con la SGSICS y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, utilizando los medios técnicos y físicos disponibles por la Secretaría de Estado de Seguridad (instalación de PTA, utilización de drones, repetidores, etc....). **Implantación: Una vez al año.**
- 1.1.8. Análisis de las nuevas capacidades de la plataforma SIMASC – AlertCops, con la finalidad de su evaluación e implantación: Alerta desaparecido, botón SOS, Servicio Guardián Público y Privado, Servicio Acompáñame, Servicio de avisos geo-posicionados, fomentando su uso entre los ciudadanos y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 1.1.9. Fomentar la utilización del sistema SIMASC entre los centros de operaciones de los Cuerpos policiales y dar visibilidad a las funcionalidades de AlertCops relacionadas con la búsqueda y rescate de personas desaparecidas. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**



Imagen.- Operativo de protección y seguridad de Policía Nacional
Fuente.- Instagram @policianacional.



Elaborar y difundir campañas específicas de prevención y sensibilización en materia de personas desaparecidas.

MEDIDAS:

- 1.2.1. Elaboración y difusión de campañas de cartelería (folletos, trípticos, dípticos, despleables, etcétera) dirigida a la sociedad, con fines preventivos e informativos sobre la problemática de las personas desaparecidas, en las que se incidirá en la importancia de denunciar los hechos tan pronto como sea posible. Los mismos serían distribuidos a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de las fundaciones y asociaciones relacionadas con la materia. Se intensificará la difusión de estas campañas coincidiendo con la celebración de eventos y fechas relevantes en las que haya gran concentración de personas. Asimismo, se elaborará y difundirá cartelería específica para las Embajadas y Consulados de España en el exterior, que serían distribuidos a través de los Consejeros y Agregados de Interior en sus respectivos países de acreditación. **Implantación: Al menos una campaña al año.**
- 1.2.2. Elaboración de material audiovisual, con un contenido concreto, dirigido a la población en general, con la finalidad de visibilizar una problemática específica relacionada con las desapariciones, así como los medios con los que dispondría el Estado para su respuesta. La difusión de este material audiovisual se realizará a través de las redes sociales de los organismos públicos y, en su caso, entidades privadas implicadas, intensificando su publicación en días señalados (por ejemplo, el «Día de las personas desaparecidas sin causa aparente» -9 de marzo- o el «Día Internacional de los niños desaparecidos» -25 de mayo). **Implantación: Al menos una difusión al año.**
- 1.2.3. Colaborar con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de las fundaciones y asociaciones de personas desaparecidas, en actividades sobre “personas desaparecidas”, que pueda redundar en un mejor conocimiento de la sociedad en general en esta materia y su necesaria colaboración para la resolución de casos. **Implantación: Al menos una actividad al semestre.**
- 1.2.4. Determinación y estudio de las **razones por las que los menores desaparecen**, al ser un componente clave para minimizar la reincidencia de casos y, una vez identificadas, llevar a efecto medidas de sensibilización, prevención y detección precoz para minimizar el impacto de las desapariciones de los menores y las posibles reincidencias. **Implantación: Determinación y estudio de las razones segundo semestre 2022 y campañas sensibilización, prevención y detección precoz, al menos una actividad anual a partir del 2023.**

- 1.2.5. Determinación y estudios retrospectivos de las causas que motivan la desaparición de las **personas mayores**, y otros colectivos de especial vulnerabilidad, que presenten un deterioro cognitivo o que padecen algún tipo de enfermedad neurodegenerativa, entre otras circunstancias, para poder desarrollar campañas de sensibilización, prevención de la reincidencia y elaboración de planes de búsqueda específicos. **Implantación: Determinación y estudio de las razones segundo semestre 2022 y campañas sensibilización, prevención y detección precoz, al menos una actividad anual a partir del 2023.**
- 1.2.6. Promover e impulsar el desarrollo de estudios que determinen los **factores de la pobreza** que pueden constituir un elemento de riesgo en la desaparición de las personas y ser causa de reincidencias, tanto por precariedad, exclusión social, discriminación cultural e, incluso, por desigualdad de género, para poder desarrollar futuras campañas de sensibilización y prevención. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**

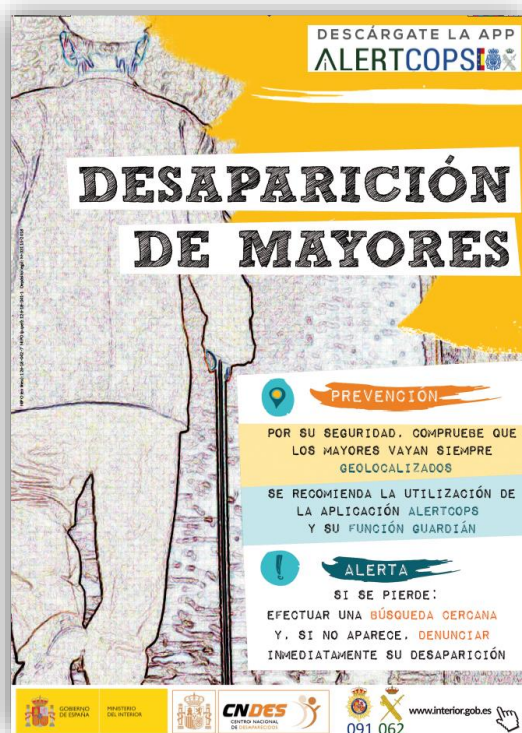


Imagen. – Cartel sensibilización para prevenir desaparición de mayores.
Fuente. – CNDES.

3 HERRAMIENTAS PREVENTIVAS



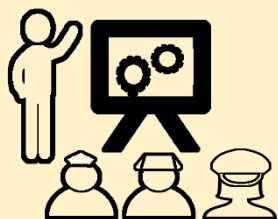
Impulsar la colaboración con entidades públicas y privadas para la creación de herramientas preventivas y adecuación de las existentes.

MEDIDAS:

- 1.3.1. Promover la suscripción de instrumentos de colaboración, con entidades públicas y/o privadas para la difusión de carteles de personas desaparecidas en lugares de afluencia y tránsito de personas, así como cualquier otro tipo de información relacionada con la problemática. **Implantación: Al menos una suscripción durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 1.3.2. Incrementar la sensibilización y toma de conciencia de los medios de comunicación social hacia este problema, mediante actividades dirigidas a este colectivo en el que los familiares de personas desaparecidas tengan voz. Facilitar a los medios de comunicación social información oportuna para que puedan transmitirlos a la sociedad. **Implantación: Al menos una actividad al año.**
- 1.3.3. Examinar la viabilidad y, en su caso, avanzar en la creación de un protocolo común para la actuación sanitaria ante casos de personas desaparecidas que padecen enfermedades neurodegenerativas. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 1.3.4. Estudiar instrumentos para la concienciación, sensibilización y prevención de las desapariciones de menores en los centros de protección. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**

LÍNEA DE ACCIÓN II: FORMACIÓN.

4 FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FFCCS



Alcanzar una formación integral de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

MEDIDAS:

- 2.4.1. Estudio de los contenidos a incorporar en los planes de estudios de las distintas academias de acceso y formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil), contenidos curriculares específicos, relativos a la búsqueda e investigación de personas desaparecidas, con especial incidencia en el trato a sus familiares, tanto en el momento de la recepción de la denuncia, como su seguimiento y contactos posteriores, e invitar a su adopción a las Policías con plenas competencias en seguridad ciudadana (Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra). **Implantación: Segundo semestre de 2023.**
- 2.4.2. Creación de dos tipologías de cursos online (uno de especialización para policía científica/criminalística y, otro, genérico), con el suficiente contenido curricular para que pueda ser valorado como meritorio en la trayectoria profesional de los agentes de las FFCCS. Fomentar esta formación, especialmente, entre los agentes encargados de la recogida de denuncias e instrucción de diligencias, haciendo especial incidencia en: sustracciones parentales, evitación de errores en la recogida de denuncias, sistema PDyRH y difusión de alertas en redes sociales. **Implantación: Segundo semestre de 2023.**
- 2.4.3. Realizar actividades de formación específica dirigida a los responsables policiales provinciales y las Unidades Centrales especializadas en personas desaparecidas, con el fin de mejorar la coordinación de los casos y la atención a los familiares, en la que se dé cabida al tercer sector social. **Implantación: Al menos una actividad formativa especializada al año.**
- 2.4.4. Firma de un instrumento de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo de un programa de formación de Policías Locales y otros funcionarios públicos que tengan relación con el fenómeno de las personas desaparecidas, y que pueda servir para establecer algún tipo de protocolo de actuación de aquellas. **Implantación: Segundo semestre de 2022.**
- 2.4.5. Estudio de instrumentos de colaboración con otras organizaciones, servicios y/o entidades públicas vinculadas con la desaparición de personas (Servicios de Salvamento o Rescate, Protección Civil, Bomberos, etcétera), como resultado de actividades de formación conjunta con dichas organizaciones, servicios y entidades. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**

- 2.4.6. Incorporar en los módulos de formación especializada en policía científica y criminalística, contenidos docentes relacionados con la gestión e incorporación de la información relacionada con personas desaparecidas en el Sistema PDyRH. Tratamiento y obtención de datos dactiloscópicos, biológicos, odontológicos, antropológicos o de cualquier otro dato con valor identificativo, incorporación al Sistema PDyRH y cotejo de la información contenida en la base de datos. **Implantación: Al menos una actividad formativa especializada al año.**



Imagen. – Operativo de rescate de Guardia Civil.

Fuente.- Instagram @guardiacivil062.

5 FORMACIÓN DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO



Implementar la formación en materia de personas desaparecidas en otros organismos públicos y corporaciones de derecho público, incluida la demandada al Centro Nacional de Desaparecidos.

MEDIDAS:

- 2.5.1. Dar cumplimiento al Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior en materia de identificación de personas desaparecidas, siendo uno de los compromisos adquiridos el «...facilitar la información técnica suficiente y garantizar el soporte y formación a los usuarios con carácter gratuito...»: el CNDES desarrollará actividades de formación dirigidas a los usuarios del Sistema PDyRH pertenecientes al Ministerio de Justicia. **Implantación: Impulsar el desarrollo a partir del segundo trimestre de 2022 y organizar al menos una actividad formativa al año.**
- 2.5.2. El CNDES organizará actividades de formación en las que contará con magistrados, jueces y fiscales para intercambiar buenas prácticas y concienciar acerca de la problemática del fenómeno de las personas desaparecidas y la necesidad de que los investigadores cuenten, con carácter urgente, con autorizaciones judiciales por razones humanitarias (geolocalización, datos de movimientos bancarios, etcétera). **Implantación: Impulsar el desarrollo a partir del segundo trimestre de 2022, y al menos una actividad anual.**
- 2.5.3. Para la prosecución del Convenio que la Secretaría de Estado de Seguridad ha firmado con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, incluir programas de formación que faciliten el desarrollo de las actuaciones de información, prevención y protección de las personas mayores y de aquellas otras, mayores o menores, en situaciones vulnerables. **Implantación: Desarrollo a partir del segundo trimestre de 2022.**
- 2.5.4. Estudio y, en su caso, implementación de formación en materia de personas desaparecidas en otros organismos públicos o corporaciones de derecho público que lo demanden al Centro Nacional de Desaparecidos. **Implantación: Al menos un estudio al año, e implementación, en su caso.**



Imagen. – Jornada del Centro Nacional de Desaparecidos sobre el uso del Sistema de Personas Desaparecidas.
Fuente. – Twitter del Ministerio del Interior.

6 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES



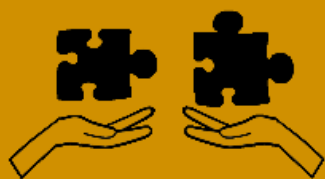
Ampliar la formación en el ámbito de organizaciones internacionales de las que España forma parte.

MEDIDAS:

- 2.6.1. Participación del Centro Nacional de Desaparecidos en actividades formativas y/o de intercambio de buenas prácticas organizadas por organismos/organizaciones internacionales de los cuales forma parte o de otros que se considere de interés (AMBER ALERT EUROPE, PEN-MP, ICMEC, ...) para gestionar y, en su caso, implementar los conocimientos adquiridos en el ámbito nacional. **Implantación: Al menos una actividad al año.**
- 2.6.2. Promover actividades de formación sobre personas desaparecidas en la Academia Europea de Policía – CEPOL, con participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al objeto de promocionar esta formación e intercambiar buenas prácticas con otras policías europeas. **Implantación: Durante la vigencia del Plan estratégico.**
- 2.6.3. Mantener intercambios de buenas prácticas y de conocimiento mutuo del CNDES con EUROPOL, INTERPOL, Centros de Cooperación Policial y Aduanera, Centros de Cooperación Policial, así como con Centros homólogos al CNDES de los países de nuestro entorno, para observar directamente el trabajo de los mismos en esta materia, pudiendo unificar algunas prácticas que la legislación de cada país permita.

Para ello, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, se podrá recabar la colaboración de las Consejerías y Agregadurías de Interior, al objeto de establecer las relaciones de cooperación necesarias con las autoridades policiales en sus respectivos países de acreditación. **Implantación: Al menos una actividad de intercambio al año.**

7 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON EL TERCER SECTOR SOCIAL



Intercambiar conocimientos y experiencias entre los agentes implicados en la temática y el tercer sector social.

MEDIDAS:

- 2.7.1. Incentivar actividades formativas organizadas por el CNDES, como seminarios, mesas redondas, encuentros, etc. Abiertas a la participación de organizaciones del tercer sector y otros actores involucrados como: magistrados, jueces, fiscales o medios de comunicación social, además de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Para la planificación de la formación, se contará con las fundaciones y asociaciones más representativas de personas desaparecidas y en su impartición con la presencia de personal especializado de estas organizaciones que puedan aportar su conocimiento, así como con familiares de personas desaparecidas que den su testimonio. **Implantación: Al menos una actividad al semestre.**
- 2.7.2. Formaciones online específicas, con participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a familiares o colectivos, que puntualmente deban ser abordadas para la transmisión de novedades o informaciones de interés. **Implantación: Al menos una actividad al año.**
- 2.7.3. Promover la instrumentación de colaboraciones con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para incorporar a los planes y programas educativos que se diseñen, el fenómeno de las personas desaparecidas. **Implantación: Durante la vigencia del Plan estratégico.**



Imagen. – Algunas de las asociaciones representativas de personas desaparecidas.

Fuente. – Centro Nacional de Desaparecidos.

LÍNEA DE ACCIÓN III: MEDIDAS A NIVEL TECNOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CASOS

8 HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CASOS



Desarrollar herramientas específicas para la investigación y resolución de casos.

MEDIDAS:

- 3.8.1. Implementación en los sistemas de recogida de denuncias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de una herramienta predictiva que, basándose en determinados parámetros científicos e indicadores, permita a través de una “check-list” mostrar el escenario más probable que se puede encontrar un investigador a tenor de la información obtenida sobre la desaparición de una persona, y que además, una vez introducida esta información en el Sistema PDyRH, sirva para apoyar la toma de las decisiones más adecuadas a cada caso, sobre todo en aquellos en los que se estime un riesgo para la integridad física o la vida de la persona desaparecida. **Implantación: Primer semestre de 2023.**
- 3.8.2. Elaboración de un sistema multirrespuesta para protocolarizar o estandarizar la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante cualquiera de los casos denunciados de personas desaparecidas. **Implantación: Año 2024.**
- 3.8.3. Automatizar la búsqueda de las impresiones dactilares del Servidor de Imágenes del DNI (AFIS civil) para facilitar la identificación de cadáveres, definiendo un argumentario que avale la necesidad de su automatización y el desarrollo de una herramienta informática para su uso por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y estudiar la automatización de consultas de información dactilar con otros sistemas, como BAIS y el sistema SIS. **Implantación: Año 2023.**
- 3.8.4. Implementaciones en el Sistema PDyRH requeridos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para una mejora en el seguimiento de casos de personas desaparecidas, con un apartado específico que recoja las gestiones realizadas y el estado de la investigación. **Implantación: Año 2023.**
- 3.8.5. Mejora continua del Sistema PDyRH a tenor de las necesidades y propuestas realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la mejora en la gestión y explotación de la información contenida en el Sistema. **Implantación: Al menos una mejora al año.**
- 3.8.6. Búsqueda de nuevos procedimientos y concreción de protocolos que persigan el facilitar mecanismos de búsqueda de desaparecidos nacionales en el extranjero, que contemplen la posibilidad de haber sido víctimas de secuestros, homicidios u otras tipologías delictivas, ampliando la Instrucción nº 5/2018 de la SES, por la que se establece el criterio de asignación a las FFCCSE de los casos de secuestros de españoles perpetrados en el extranjero. **Implantación: Durante el 2023.**

- 3.8.7. Optimización de la página web del Centro Nacional de Desaparecidos, mediante la reorganización y actualización de contenidos, adaptándola a la tecnología disponible en cada momento. **Implantación: Al menos una actuación al semestre.**
- 3.8.8. Estudiar junto al Ministerio Fiscal la creación de la figura del Fiscal de Sala Delegado Coordinador en materia de personas desaparecidas y la Sección de personas desaparecidas en cada Fiscalía Provincial a cuyo frente se encuentren los respectivos Fiscales Delegados. **Implantación: Cuarto trimestre 2022.**
- 3.8.9. Adjudicación, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de herramientas tecnológicas como medida orientada para favorecer su uso por las Unidades especializadas de cara a la localización de personas desaparecidas en base, por ejemplo, a la **geolocalización** de teléfonos móviles (TMA,s), destacando los siguientes sistemas: sistema automatizado de análisis de datos retenidos (aplicación informática y hardware asociado), sistemas identificadores de IMSI-IMEI, WIFI y bluetooth (medios físicos), sistema de mando y control de RPA,s (aplicación informática y medios físicos) y mejoras de los sistemas de interceptación (aplicación informática). **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.8.10. Creación de un grupo de trabajo para el estudio de los casos de reincidencia de personas desaparecidas. Se impulsará la implantación de informes de ceses que redundarán en el conocimiento de los motivos en los casos de desapariciones voluntarias, con objeto de poder prevenir y generar inteligencia para la investigación y resolución de este tipo de casos. **Implantación: Primer trimestre 2023.**
- 3.8.11. Desarrollar la función de «**Atención a Familiares de Personas Desaparecidas**» dentro de las unidades territoriales especializadas de las FFCCSE, que tengan relación con los casos de personas desaparecidas. **Implantación: Durante el 2023.**
- 3.8.12. Búsqueda de instrumentos de colaboración con entidades públicas y privadas para la implementación de un sistema de pulseras de geolocalización (o similar) en caso de pérdida o extravío, así como de un sistema de información que permita conocer de forma inmediata los datos de localización o contacto de personas vulnerables. **Implantación: Durante el 2023.**
- 3.8.13. Creación de un repositorio de publicaciones relativas a investigaciones, informaciones y datos sobre la naturaleza y el alcance del fenómeno de las personas desaparecidas. Así como el desarrollo de estudios e informes que tengan alcance y aplicabilidad en estas investigaciones. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico se creará el repositorio y se realizará, al menos un estudio o informe.**
- 3.8.14. Impulso de las propuestas de mejoras normativas en relación con la problemática en la localización de personas desaparecidas a través de la geolocalización, mediante la intervención de dispositivos móviles de comunicación. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**



Estandarizar y ampliar la difusión y visibilidad de alertas de personas desaparecidas.

MEDIDAS:

- 3.9.1. Homogeneizar y automatizar la difusión de cartelera para cada hecho denunciado entre todos los agentes implicados, de tal forma que exista un único cartel (cuya foto estará protegida mediante la adopción de medidas legales y visuales) y que de forma automática pueda llegar a todos los interesados en su difusión, para ello se contactará con las fundaciones y asociaciones interesadas y la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS) de la Secretaría de Estado de Seguridad, que desarrollará la aplicación informática para su concreción. **Implantación: Año 2022.**
- 3.9.2. Realización de un simulacro anual de activación de la Alerta Amber y la Alerta Mayor Desaparecido, que redundará en una mejor coordinación entre todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como con otros organismos públicos y entidades privadas (por ejemplo, Icon Multimedia, SL), y que servirá igualmente para una valoración de la efectividad de las mismas. **Implantación: Al menos una vez al año.**
- 3.9.3. Incrementar el número de notificaciones amarillas (personas desaparecidas) publicadas en la página web de INTERPOL. Para ello se realizará inicialmente un informe de situación de la difusión a nivel internacional de las personas desaparecidas y su comparativa con las publicaciones a través de la página Web del CNDES. **Implantación: Año 2022.**
- 3.9.4. Disponer de más instrumentos de colaboración con empresas y organizaciones relacionadas con la comunicación social o las redes sociales, para la difusión de Alertas Amber y Alertas Mayor Desaparecido, tanto nacionales como internacionales (como Facebook u otras que puedan determinarse). **Implantación: Año 2022.**
- 3.9.5. Crear cuentas específicas del Centro Nacional de Desaparecidos en las redes sociales que se estimen, de tal forma que permitan una mayor difusión y visibilización de la información publicada a través de la página web del CNDES (mayormente carteles sobre casos de personas desaparecidas), y cuyo control y gestión se realice desde el propio Centro Nacional de Desaparecidos. **Implantación: Año 2022.**



Imagen. – Cartel (no real) diseñado para simulacro de Alerta Amber.

Fuente. – Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES).

- 3.9.6. Instar e impulsar a través de instrumentos de colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el desarrollo de lo que podría denominarse como «**Oficina del Mediador**», para los casos de sustracción internacional de menores por sus progenitores, que ya creó el Parlamento Europeo, para facilitar la restitución voluntaria del menor al progenitor que tiene atribuida la tutela, con las mayores garantías posibles hacia el menor. Además, se valorará el señalamiento de los adultos presuntamente responsables en los procedimientos penales de sustracción parental de menores. A tales efectos, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, podrá recabarse la colaboración de las Consejerías y Agregadurías de Interior. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.9.7. Promover e impulsar desarrollos técnicos para que las capacidades de Alertcops (Alerta desaparecido, botón SOS, servicio Guardián Público y Privado, servicio Acompáñame, Servicio de avisos geo-posicionados) puedan instalarse en todo tipo de dispositivos móviles. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**



Imagen. – Aplicación AlertCops.

Fuente. – <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>

10 COORDINACIÓN ENTRE FFCCS, POLICÍAS LOCAL Y SEGURIDAD PRIVADA



Mejorar la coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Policías Locales, Seguridad Privada y otros organismos oficiales.

MEDIDAS:

- 3.10.1 Mejorar la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la búsqueda de personas en grandes áreas, así como en zonas urbanas y semiurbanas, especialmente cuando se pretenda la aplicación de nuevos procedimientos que puedan desarrollarse y cuya eficacia esté demostrada ya por otros Cuerpos de Seguridad. **Implantación: Año 2023.**
- 3.10.2 Creación de un grupo de trabajo (denominado **Seguimiento de Casos y Cambios de Competencia**) en el que estarán presentes los puntos de contacto a nivel central de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autonómicas que participen en el desarrollo del Plan Estratégico, además del CNDES. Será coordinado por el CNDES y su finalidad redundará en la mejora de la resolución de los casos de personas desaparecidas. Uno de los asuntos prioritarios será la determinación y control de los cambios de competencias, en evitación de intromisiones en los ámbitos territoriales que puedan producir descoordinación entre Cuerpos. Una vez constituido se reunirá al menos una vez al semestre. **Implantación: Año 2022 y después una actuación al semestre.**
- 3.10.3 Creación de un grupo técnico de trabajo en el que estarán presentes los puntos de contacto, a nivel central de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Autonómicas, además del CNDES, en **identificación de cadáveres** y el Sistema PDyRH. Será coordinado por el CNDES y su finalidad redundará en la mejora de la información contenida en el Sistema PDyRH, así como la valoración y mejora de nuevas funcionalidades. **Implantación: Año 2022 y continuará durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.10.4 Protocolizar a través de instrumentos de colaboración la participación de la **Seguridad Privada** en la búsqueda de personas desaparecidas, dado que este colectivo está desplegado a lo largo de todo el territorio nacional y tiene permanente contacto directo con la ciudadanía. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.10.5 Desarrollar instrumentos de colaboración mutua con otros organismos oficiales, instituciones públicas y entidades privadas, como los **Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses** adscritos a aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, **Seguridad Social, Cruz Roja Española**, y otros organismos públicos o privados que favorezcan la localización de personas desaparecidas y, en su caso, la identificación de cadáveres y restos humanos sin identificar. **Implantación: Año 2022.**

- 3.10.6 Para la gestión del conocimiento de los dispositivos de búsqueda, que de la actuación policial determina el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas, y con la periodicidad que la Secretaría de Estado de Seguridad establezca (al menos una vez al año), se recabará por parte del CNDES de los Cuerpos policiales con competencias en materia de seguridad ciudadana, cuantos datos relativos al establecimiento de estos dispositivos sean necesarios, para mejorar la coordinación y efectividad de los medios empleados, incluyendo los datos relativos al uso de las capacidades que proporciona AlertCops. **Implantación: Durante el año 2022 y después una actuación anual durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.10.7 Evolución de la aplicación AlertCops, que permita la creación de un registro policial de participantes y voluntarios que puedan activarse y desplegar cuando se planifique un dispositivo de búsqueda, permitiendo la creación de un modelo de ficha único en el que se recopilen los datos básicos de las personas físicas y/o jurídicas que se propongan para engrosar estos dispositivos. Además, se fomentará la creación de inventarios de recursos disponibles de inmediata disponibilidad (materiales, tecnológicos, especiales...). **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.10.8 Fomentar la colaboración entre todos los actores implicados en el fenómeno de las personas desaparecidas (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, fundaciones, asociaciones, organismos públicos, otras organizaciones del tercer sector, ...) a través de procedimientos de colaboración permanentes que puedan determinarse. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.10.9 Impulsar la utilización de la **Línea 116000**, número armonizado de interés social de la Unión Europea para Casos de Niños Desaparecidos, cuya gestión fue adjudicada en España a la Fundación ANAR, a propuesta del Ministerio del Interior, y estudiar la viabilidad de proveer a ANAR de una versión personalizada de AlertCops llamada, por ejemplo, «AlerTeens», como canal directo a sus servicios de atención a los menores. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**



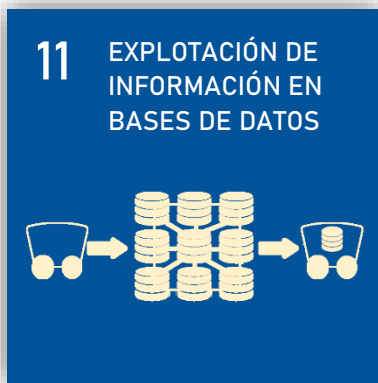
Imagen. – Logotipo oficial.
Fuente. – Cruz Roja Española.



Imagen. – Instituto Nacional Toxicología y Ciencias Forenses.
Fuente. – <https://www.youtube.com/watch?v=sTK0QULJ7NI>.



Imagen. – Teléfono/Chat ANAR para niños/as desaparecidos.
Fuente. – Página web Fundación ANAR.



Mejorar la explotación de la información de bases de datos e inclusión y creación de otras que se consideren de interés.

MEDIDAS:

- 3.11.1. Armonizar la información que consta en la “Base de Datos Policial de Identificadores Obtenidos a Partir de ADN” con los datos que figuran inscritos en el Sistema PDyRH. Para ello se verificará que todos los identificadores CODIS inscritos en la base de datos policial, estén asociados a su correspondiente cadáver sin identificar y a su correspondiente denuncia de desaparición activa, todo ello con la finalidad de determinar si todas las personas desaparecidas disponen de al menos una muestra de ADN para su identificación. **Implantación: Año 2023.**
- 3.11.2. Definir un argumentario que avale la necesidad de disponer de la información biométrica contenida en los ficheros ADEXTTRA (incluido R-MENA), ADPASFIL y BINCIPO al objeto de incluirlo como capacidad para su incorporación a PDyRH, al igual que sucede con los ciudadanos españoles. **Implantación: Año 2022.**
- 3.11.3. Estudiar la posibilidad de comparar las impresiones dactilares de los cadáveres sin identificar con las impresiones dactilares que constan en el Sistema de Información de Visados (VIS) a través del instrumento jurídico que se determine por los responsables del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como la interoperabilidad con el sistema SIS. **Implantación: Año 2023.**
- 3.11.4. Estudio normativo y tecnológico para comprobar la posibilidad de creación de un Registro Nacional de personas con derecho a desaparecer. **Implantación: Año 2024.**
- 3.11.5. Incrementar la sensibilización de los países de nuestro entorno sobre la problemática de las personas desaparecidas, con el fin de extender la sistemática de trabajo PRÜM, en el ámbito del ADN y de la identificación lofoscópica, así como explorar instrumentos de colaboración con estos países que coadyuven al incremento de la identificación de personas desaparecidas en España. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.11.6. Fomentar la ampliación de informaciones contenidas en las bases de datos de las entidades públicas y privadas sobre las que exista un instrumento legal de colaboración con el Centro Nacional de Desaparecidos y que pueda ser susceptible de adecuación con el Sistema PDyRH, entre ellas, se contemplará la posibilidad de implementar sistemas de reconocimiento facial (sistema de videovigilancia de titularidad pública). Además de poderse ampliar con datos de referencia de familiares y personas desaparecidas (antecedentes, circunstancias personales, enfermedades que puedan poner en situación de riesgo a la persona desaparecida, informaciones de interés para el caso y que puedan obrar en fuentes abiertas, etcétera) **Implantación: Año 2024.**

- 3.11.7. Tras la armonización de la información existente en el Sistema PDyRH, se realizará un estudio para valorar la viabilidad del cruce de su información con la **base I-Familia** y otras bases de datos gestionadas por INTERPOL. Se promoverá la utilización de estos sistemas para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan aprovechar las capacidades que ofrece para el cotejo de los perfiles genéticos registrados. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.11.8. Formación y acceso a módulos de consulta al Sistema PDyRH que pueda determinarse por parte de **Policías Locales**, que cuenten con unidades de Policía Judicial y que hayan suscrito, y se encuentre en vigor, un Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**), en Materia de Seguridad Ciudadana. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.11.9. Desarrollo técnico para poder facilitar datos estadísticos en formato reutilizable relativos a personas desaparecidas en las páginas web del Ministerio del Interior (Portal Estadístico de Criminalidad, CNDES...). **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.11.10. Estudio sobre la utilidad de la información contenida en el **sistema iFADO** (Documentos Auténticos y Falsos en Red) para la identificación de casos de personas desaparecidas y cadáveres y restos humanos sin identificar y, en su caso, acceso a la información para su cruce con el Sistema PDyRH. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 3.11.11. Extender la revisión lofoscópica que se está realizando en el Sistema Automatizado de Identificación Biométrico (ABIS), a las impresiones dactilares del DNI de las personas desaparecidas de larga duración. **Implantación: Segundo semestre de 2022.**
- 3.11.12. Estudio y, en su caso implantación, del borrado seguro de informaciones, imágenes y datos de carácter personal, de personas de las que se haya difundido alertas en la web y redes sociales, para evitar futuros usos fraudulentos que pudieran dar lugar a conductas delictivas sobre dichas personas o sus familiares. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**



Imagen. – Logotipo Federación Española de Municipios y Provincias.
Fuente. – <http://www.femp.es/>.



Imagen. – Sistema iFADO.
Fuente. – <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/86608953-fc65-46b7-8b0d-af354cfdbe82>



Imagen. – Logotipo I-Familia.
Fuente. – <https://www.interpol.int/es/>.

LINEA DE ACCIÓN IV: ATENCIÓN A FAMILIARES Y ALLEGADOS Y AL TERCER SECTOR SOCIAL

12 COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS FFCCS



Profundizar en la comunicación y atención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los familiares y allegados de personas desaparecidas.

MEDIDAS:

- 4.12.1. Dotar a los responsables provinciales de un mayor protagonismo en la interlocución de casos de personas desaparecidas con sus familiares y allegados, así como con las fundaciones y asociaciones que colaboren en el desarrollo del Plan Estratégico. **Implantación: Año 2023.**
- 4.12.2. Incrementar las reuniones de los responsables provinciales y nacionales designados por las FFCCS y personal del CNDES, además, de incorporar cuando sea factible a las fundaciones y asociaciones de personas desaparecidas, para la valoración del grado de cumplimiento del Plan Estratégico en su ámbito territorial (valoraciones de ámbito nacional y provincial). **Implantación: Al menos una actividad al semestre.**
- 4.12.3. Elaboración e implementación en los sistemas de recogida de denuncias de las FFCCS de un documento informativo que englobe los derechos que asisten a las personas que denuncien un caso de desaparición, los recursos que están a su disposición, así como posibles actuaciones tras la denuncia. Este documento sería entregado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tras la interposición de la denuncia (**«Carta informativa para familiares o allegados de personas desaparecidas»**). **Implantación: Año 2022.**
- 4.12.4. Con motivo del **«Día de las personas desaparecidas sin causa aparente»** se recibirán de primera mano los testimonios de familiares y allegados por parte de las autoridades del Ministerio del Interior, bien directamente y/o a través de las fundaciones y asociaciones más representativas. Por otra parte, también se presentará el informe anual sobre personas desaparecidas del año precedente. **Implantación: Al menos una actividad al año.**
- 4.12.5. Habilitación a todos los centros de protección de menores de un formulario único de denuncia de desaparición de menores y de reintegro, para facilitar la gestión de los menores ausentes y permitir desagregar posteriormente los datos estadísticos de los casos, ampliándose el apartado de observaciones con información que pudieran aportar dichos centros y que pueda ser objeto de interés policial (gestiones realizadas, datos actualizados, etcétera). **Implantación: Segundo semestre del año 2022.**

- 4.12.6. Desarrollar un protocolo específico o guía de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigido a la atención a los medios de comunicación social, para establecer pautas genéricas de coordinación a la hora de facilitar la información por parte del portavoz policial, teniendo en cuenta las circunstancias que rodeen la investigación de la/s persona/s desaparecida/s. **Implantación: Año 2023.**



Imagen. – Entrenamiento en rescates de Policía Foral de Navarra.

Fuente. – Instagram @policiaforal_na



Imagen. – Unidad de Vigilancia y Rescate de Ertzaintza.

Fuente. – Twitter @ertzaintzaEJGV



Imagen. – Intervención con drones por Mossos d'Esquadra.

Fuente. – Instagram @mossoscatalunya

13 DESAPARICIONES DE LARGA DURACIÓN



Tratamiento separado y específico de las desapariciones de larga duración.

MEDIDAS:

- 4.13.1. Creación de un grupo técnico de expertos, formado por componentes del CNDES, responsables de las Unidades Centrales de las FFCCSE y de las Policías Autonómicas que participen en el desarrollo del Plan Estratégico, para definir el concepto y realizar el seguimiento de los casos que han de ser considerados como de «larga duración», que estudie y desarrolle actuaciones que mejoren las investigaciones, así como la atención a familiares y allegados. En este sentido, a las reuniones de dicho grupo técnico de expertos, podrán ser convocados los familiares o allegados de las personas desaparecidas, directamente o a través de las fundaciones y asociaciones que les representen. **Implantación: Año 2023.**
- 4.13.2. Creación de un grupo de trabajo, liderado por el Centro Nacional de Desaparecidos, en el que puedan participar los diferentes actores públicos y privados relacionados con la materia, como el Ministerio de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como las fundaciones y asociaciones que participen en el desarrollo del Plan Estratégico, entre otros, para el estudio y revisión normativa que permita la elaboración de iniciativas de reformas legislativas que coadyuven a la aprobación del «**Estatuto de la persona desaparecida sin causa aparente**». **Implantación: Año 2023.**
- 4.13.3. Creación de un instrumento jurídico de colaboración con los Colegios Oficiales de Psicólogos u otros organismos o entidades análogas, para el establecimiento de un procedimiento de trabajo para la atención de familiares de personas desaparecidas de «larga duración». **Implantación: Año 2023.**
- 4.13.4. Promover la creación de un grupo de trabajo («**atención a las familias**»), compuesto por las Administraciones que puedan ser afectadas y el tercer sector, para impulsar procedimientos, medidas y acuerdos de colaboración para atender a las familias que, como consecuencia de una desaparición de «larga duración», se encuentren en situación económica y social comprometida, especialmente cuando el desaparecido es la persona que incorporaba el sustento a la unidad familiar. **Implantación: Año 2022.**

14 COLABORACIÓN CON EL TERCER SECTOR SOCIAL



Incrementar el conocimiento sobre la colaboración con el tercer sector social, así como con los familiares y allegados de personas desaparecidas.

MEDIDAS:

- 4.14.1. Conocer la actividad de las fundaciones y asociaciones que participen en el desarrollo de este Plan Estratégico, para establecer los canales que permitan coordinar actividades conjuntas. **Implantación: Al menos una actividad informativa al año.**
- 4.14.2. Dar mayor visibilidad a la información contenida en el **Mapa de Recursos** de la página Web del CNDES, de tal forma que sea una herramienta viva y de referencia, así como efectiva, para su utilización por parte de todos los agentes intervinientes en las desapariciones. **Implantación: Al menos una actuación de visibilidad al año.**
- 4.14.3. Elaboración periódica y actualizada de la Carta informativa para familiares de las personas desaparecidas. **Implantación: A partir del año 2023.**
- 4.14.4. Promocionar la asistencia de los investigadores en materia de personas desaparecidas a foros nacionales e internacionales organizados por fundaciones y asociaciones de personas desaparecidas, así como los organizados por organizaciones o foros internacionales. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 4.14.5. Estudiar y, en su caso, promover instrumentos de colaboración con instituciones públicas y entidades privadas que puedan proporcionar **atención psicológica gratuita** a las víctimas y familiares de personas desaparecidas de larga duración. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**
- 4.14.6. Promover con las fundaciones y asociaciones que participen en el desarrollo del Plan Estratégico, el desarrollo de estudios de casos de personas desaparecidas de los que han tenido noticia, pero cuyos familiares o allegados no han denunciado los hechos y, por tanto, no han podido ser investigados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con competencia en la materia, para desarrollar futuras campañas de sensibilización. **Implantación: Durante la vigencia del Plan Estratégico.**

5. COORDINACIÓN DEL PLAN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Corresponde al Centro Nacional de Desaparecidos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Estudios (Secretaría de Estado de Seguridad), el impulso, coordinación y supervisión del Plan Estratégico en materia de personas desaparecidas y llegado el caso, su actualización.

Los titulares de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil designarán, en sus respectivos ámbitos, un **Coordinador Nacional** del Plan Estratégico, con capacidad suficiente para impulsar las medidas contenidas en el mismo, y mantendrán actualizados a los **Coordinadores Provinciales**. Los Coordinadores Nacionales, que participarán en la Comisión de Seguimiento que se detalla a continuación, serán responsables del seguimiento de los indicadores del Plan, y de la preparación y remisión de los Informes que correspondan.

5.1. Comisión de Seguimiento

Este órgano, cuya presidencia será ejercida por el **Director General de Coordinación y Estudios**, y compuesta por personal del Centro Nacional de Desaparecidos, por los Coordinadores Nacionales del Plan Estratégico en los ámbitos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, así como por representantes de aquellas policías autonómicas con competencias en la materia, fundaciones y asociaciones más representativas de personas desaparecidas, todas ellas que participen en el desarrollo del presente Plan Estratégico, sin perjuicio de que la presidencia y asistencia pueda ser ocupada por otras personas (físicas o jurídicas) y autoridades que se determinen.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al **semestre**, para valorar el alcance de cumplimiento del Plan Estratégico según el cuadro de indicadores establecido en el **apartado 6**. A los tres meses de la entrada en vigor del Plan, el Centro Nacional de Desaparecidos elaborará y elevará a la presidencia de la Comisión de Seguimiento un Informe de evaluación de la implantación del Plan Estratégico.

El seguimiento y supervisión del Plan Estratégico, resulta esencial para poder evaluar su alcance y efectividad. Con la información recopilada sobre su ejecución y conforme a la instrucción sexta.2 de la Instrucción 2/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se crea el Centro Nacional de Desaparecidos, que indica *«Antes del 20 de enero posterior a cada año vencido, las Direcciones Generales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, remitirán un informe anual dirigido (a la hoy) Dirección General de Coordinación y Estudios, con las actuaciones desarrolladas por cada Cuerpo, en relación con las actividades que desarrollen en relación con personas desaparecidas»*, el Centro Nacional de Desaparecidos formulará un **informe anual**, para presentar los resultados del Plan Estratégico al Ministro del Interior, al Secretario de Estado de Seguridad y a la Comisión de Seguimiento.

El Informe contendrá, además, los datos estadísticos de las actividades desarrolladas en cada período considerado y relacionadas con este Plan Estratégico, en el formato establecido por la Dirección General de Coordinación y Estudios; las principales conclusiones que se desprendan del análisis y comparación de los datos; valoración general; circunstancias y problemáticas más relevantes detectadas; propuestas de mejora; y cualquier otra información complementaria que se estime de interés, en relación, al menos, a las siguientes cuestiones:

- Información relativa a la valoración general del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas.
- Actividades realizadas, su modalidad y duración, relacionadas con personas desaparecidas dentro del Plan Director, Plan Mayor Seguridad y Plan Turismo Seguro.
- Actividades preventivas realizadas en los centros de protección de menores relacionadas con personas desaparecidas.
- Currículos formativos implementados en los diferentes planes de estudios pertenecientes a la enseñanza de formación de nuevo ingreso, ascenso a las diferentes escalas, módulos formativos específicos y especializados sobre la temática de personas desaparecidas.

- Número de casos que han sido coordinados por los responsables provinciales.
- Número de alertas solicitadas para su publicación en la web del CNDES.
- Número de casos de personas desaparecidas que tienen relación con el fenómeno de la inmigración irregular, desagregando los datos por ámbito territorial.
- Datos estadísticos de las asistencias y atención efectuadas a los familiares y allegados de personas desaparecidas, así como las que han sido derivadas a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos del Ministerio de Justicia o las dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Actividades preventivas relacionadas con personas desaparecidas, llevadas a cabo con otros colectivos especialmente vulnerables.



6. CUADRO DE INDICADORES E INFORMES

Al objeto de poder hacer un adecuado seguimiento temporal del grado de cumplimiento del Plan, se establece el siguiente cuadro de indicadores a tener en cuenta por el Centro Nacional de Desaparecidos:

AÑO 2022				
PERIODO	OBJETIVO	MEDIDA	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4º TRIMESTRE 2022	1.	1.1.4.		
AÑO 2022	1.	1.1.5.		
AÑO 2022	1.	1.1.7.		
AÑO 2022	1.	1.1.8.		
AÑO 2022	1.	1.1.9.		
AÑO 2022	2.	1.2.1.		
AÑO 2022	2.	1.2.2.		
1º SEMESTRE 2022	2.	1.2.3.		
2º SEMESTRE 2022	2.	1.2.3.		
2º SEMESTRE 2022	2.	1.2.4.		
2º SEMESTRE 2022	2.	1.2.5.		
AÑO 2022	2.	1.2.6.		
AÑO 2022	3.	1.3.1.		
AÑO 2022	3.	1.3.2.		
AÑO 2022	3.	1.3.3.		
AÑO 2022	3.	1.3.4.		
AÑO 2022	4.	2.4.3.		
2º SEMESTRE 2022	4.	2.4.4.		
AÑO 2022	4.	2.4.5.		
AÑO 2022	4.	2.4.6.		
A PARTIR 2º TRIMESTRE 2022	5.	2.5.1.		
A PARTIR 2º TRIMESTRE 2022	5.	2.5.2.		
A PARTIR 2º TRIMESTRE 2022	5.	2.5.3.		
AÑO 2022	6.	2.5.4.		
AÑO 2022	6.	2.6.1.		
AÑO 2022	6.	2.6.2.		
AÑO 2022	6.	2.6.3.		
1º SEMESTRE 2022	7.	2.7.1.		
2º SEMESTRE 2022	7.	2.7.1.		
AÑO 2022	7.	2.7.2.		
AÑO 2022	7.	2.7.3.		
AÑO 2022	8.	3.8.5.		
1º SEMESTRE 2022	8.	3.8.7.		
2º SEMESTRE 2022	8.	3.8.7.		
4º TRIMESTRE AÑO 2022	8.	3.8.8.		
AÑO 2022	8.	3.8.9.		
AÑO 2022	8.	3.8.13.		
AÑO 2022	8.	3.8.14.		
AÑO 2022	9.	3.9.1.		
AÑO 2022	9.	3.9.2.		

AÑO 2022	9.	3.9.3.		
AÑO 2022	9.	3.9.4.		
AÑO 2022	9.	3.9.5.		
AÑO 2022	9.	3.9.6.		
AÑO 2022	9.	3.9.7.		
AÑO 2022	10.	3.10.2.		
AÑO 2022	10.	3.10.3.		
AÑO 2022	10.	3.10.4.		
AÑO 2022	10.	3.10.5.		
AÑO 2022	10.	3.10.6.		
AÑO 2022	10.	3.10.7.		
AÑO 2022	10.	3.10.8.		
AÑO 2022	10.	3.10.9.		
AÑO 2022	11.	3.11.2.		
AÑO 2022	11.	3.11.5.		
AÑO 2022	11.	3.11.7.		
AÑO 2022	11.	3.11.8.		
AÑO 2022	11.	3.11.9.		
AÑO 2022	11.	3.11.10.		
2º SEMESTRE 2022	11.	3.11.11.		
AÑO 2022	11.	3.11.12.		
1º SEMESTRE 2022	12.	4.12.2.		
2º SEMESTRE 2022	12.	4.12.2.		
AÑO 2022	12.	4.12.3.		
AÑO 2022	12.	4.12.4.		
2º SEMESTRE 2022	12.	4.12.5.		
AÑO 2022	13.	4.13.4.		
AÑO 2022	14.	4.14.1.		
AÑO 2022	14.	4.14.2.		
AÑO 2022	14.	4.14.4.		
AÑO 2022	14.	4.14.5.		
AÑO 2022	14.	4.14.6.		

AÑO 2023				
PERIODO	N.º DE OBJETIVO	MEDIDA	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1º TRIMESTRE 2023	1.	1.1.1		
1º TRIMESTRE 2023	1.	1.1.2		
1º TRIMESTRE 2023	1.	1.1.3		
AÑO 2023	1.	1.1.6.		
AÑO 2023	1.	1.1.7.		
AÑO 2023	1.	1.1.8.		
AÑO 2023	1.	1.1.9.		
AÑO 2023	2.	1.2.1.		
AÑO 2023	2.	1.2.2.		
1º SEMESTRE 2023	2.	1.2.3.		
2º SEMESTRE 2023	2.	1.2.3.		
AÑO 2023	2.	1.2.4.		
AÑO 2023	2.	1.2.5.		
AÑO 2023	2.	1.2.6		
AÑO 2023	3.	1.3.1.		
AÑO 2023	3.	1.3.2.		
AÑO 2023	3.	1.3.3.		
AÑO 2023	3.	1.3.4.		
2º SEMESTRE 2023	4.	2.4.1.		
2º SEMESTRE 2023	4.	2.4.2.		
AÑO 2023	4.	2.4.3.		
AÑO 2023	4.	2.4.5.		
AÑO 2023	4.	2.4.6		
AÑO 2023	5.	2.5.1.		
AÑO 2023	5.	2.5.2.		
AÑO 2023	5.	2.5.3.		
AÑO 2023	5.	2.5.4.		
AÑO 2023	6.	2.6.1.		
AÑO 2023	6.	2.6.2.		
AÑO 2023	6.	2.6.3.		
1º SEMESTRE 2023	7.	2.7.1.		
2º SEMESTRE 2023	7.	2.7.1.		
AÑO 2023	7.	2.7.2.		
AÑO 2023	7.	2.7.3.		
1º SEMESTRE 2023	8.	3.8.1.		
AÑO 2023	8.	3.8.3.		
AÑO 2023	8.	3.8.4.		
AÑO 2023	8.	3.8.5.		
AÑO 2023	8.	3.8.6.		
1º SEMESTRE 2023	8.	3.8.7.		

2º SEMESTRE 2023	8.	3.8.7.		
AÑO 2023	8.	3.8.9.		
1º TRIMESTRE 2023	8.	3.8.10.		
AÑO 2023	8.	3.8.11.		
AÑO 2023	8.	3.8.12.		
AÑO 2023	8.	3.8.13.		
AÑO 2023	8.	3.8.14.		
AÑO 2023	9.	3.9.2.		
AÑO 2023	9.	3.9.6.		
AÑO 2023	9.	3.9.7.		
AÑO 2023	10.	3.10.1.		
1º SEMESTRE 2023	10.	3.10.2.		
2º SEMESTRE 2023	10.	3.10.2.		
AÑO 2023	10.	3.10.3.		
AÑO 2023	10.	3.10.4.		
AÑO 2023	10.	3.10.6.		
AÑO 2023	10.	3.10.7.		
AÑO 2023	10.	3.10.8.		
AÑO 2023	10.	3.10.9.		
AÑO 2023	11.	3.11.1.		
AÑO 2023	11.	3.11.3.		
AÑO 2023	11.	3.11.5.		
AÑO 2023	11.	3.11.7.		
AÑO 2023	11.	3.11.8.		
AÑO 2023	11.	3.11.9.		
AÑO 2023	11.	3.11.10.		
AÑO 2023	11.	3.11.12.		
AÑO 2023	12.	4.12.1.		
1º SEMESTRE 2023	12.	4.12.2.		
2º SEMESTRE 2023	12.	4.12.2.		
AÑO 2023	12.	4.12.4.		
AÑO 2023	12.	4.12.6.		
AÑO 2023	13.	4.13.1.		
AÑO 2023	13.	4.13.2.		
AÑO 2023	13.	4.13.3.		
AÑO 2023	14.	4.14.1.		
AÑO 2023	14.	4.14.2.		
AÑO 2023	14.	4.14.3.		
AÑO 2023	14.	4.14.4.		
AÑO 2023	14.	4.14.5.		
AÑO 2023	14.	4.14.6.		

AÑO 2024				
PERIODO	N.º DE OBJETIVO	MEDIDA	GRADO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
AÑO 2024	1.	1.1.7.		
AÑO 2024	1.	1.1.8.		
AÑO 2024	1.	1.1.9.		
AÑO 2024	2.	1.2.1.		
AÑO 2024	2.	1.2.2.		
1º SEMESTRE 2024	2.	1.2.3.		
2º SEMESTRE 2024	2.	1.2.3.		
AÑO 2024	2.	1.2.4.		
AÑO 2024	2.	1.2.5.		
AÑO 2024	2.	1.2.6		
AÑO 2024	3.	1.3.1.		
AÑO 2024	3.	1.3.2.		
AÑO 2024	3.	1.3.3.		
AÑO 2024	3.	1.3.4.		
AÑO 2024	4.	2.4.1.		
AÑO 2024	4.	2.4.2.		
AÑO 2024	4.	2.4.3.		
AÑO 2024	4.	2.4.5.		
AÑO 2024	4.	2.4.6		
AÑO 2024	5.	2.5.1.		
AÑO 2024	5.	2.5.2.		
AÑO 2024	5.	2.5.3.		
AÑO 2024	5.	2.5.4.		
AÑO 2024	6.	2.6.1.		
AÑO 2024	6.	2.6.2.		
AÑO 2024	6.	2.6.3.		
1º SEMESTRE 2024	7.	2.7.1.		
2º SEMESTRE 2024	7.	2.7.1.		
AÑO 2024	7.	2.7.2.		
AÑO 2024	7.	2.7.3.		
AÑO 2024	8.	3.8.2.		
AÑO 2024	8.	3.8.5.		
1º SEMESTRE 2024	8.	3.8.7.		
2º SEMESTRE 2024	8.	3.8.7.		
AÑO 2024	8.	3.8.9.		
AÑO 2024	8.	3.8.13.		
AÑO 2024	8.	3.8.14.		
AÑO 2024	9.	3.9.2.		
AÑO 2024	9.	3.9.6.		

AÑO 2024	9.	3.9.7.		
1º SEMESTRE 2024	10.	3.10.2.		
2º SEMESTRE 2024	10.	3.10.2.		
AÑO 2024	10.	3.10.3.		
AÑO 2024	10.	3.10.4.		
AÑO 2024	10.	3.10.6.		
AÑO 2024	10.	3.10.7.		
AÑO 2024	10.	3.10.8.		
AÑO 2024	10.	3.10.9.		
AÑO 2024	11.	3.11.4.		
AÑO 2024	11.	3.11.5.		
AÑO 2024	11.	3.11.6.		
AÑO 2024	11.	3.11.7.		
AÑO 2024	11.	3.11.8.		
AÑO 2024	11.	3.11.9.		
AÑO 2024	11.	3.11.10.		
AÑO 2024	11.	3.11.12.		
1º SEMESTRE 2024	12.	4.12.2.		
2º SEMESTRE 2024	12.	4.12.2.		
AÑO 2024	12.	4.12.4.		
AÑO 2024	14.	4.14.1.		
AÑO 2024	14.	4.14.2.		
AÑO 2024	14.	4.14.3.		
AÑO 2024	14.	4.14.4.		
AÑO 2024	14.	4.14.5.		
AÑO 2024	14.	4.14.6.		

7. DOTACIÓN ECONÓMICA PARA SU DESARROLLO

Los recursos económicos asociados a la implantación de las medidas de cada una de las cuatro líneas de acción de este primer Plan Estratégico durante los años 2022 a 2024, suman un total de **2.259.000 euros**, distribuidos de la siguiente forma:

DOTACIÓN ECONÓMICA «I PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS»	2022-2024
1. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	778.000 €
2. FORMACIÓN	216.000 €
3. MEDIDAS A NIVEL TECNOLÓGICO PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CASOS	1.063.500 €
4. ATENCIÓN A FAMILIARES , ALLEGADOS Y AL TERCER SECTOR SOCIAL	201.500 €
TOTAL: 2.259.000 €	

Madrid, a 4 de marzo de 2022.

(PÁGINA EN BLANCO)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN
Y ESTUDIOS



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CNDES
CENTRO NACIONAL
DE DESAPARECIDOS



<https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/>

colaboracion-cndes@interior.es